

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 7 de julio de 1944 por el que se prorrogan hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley sobre Arrendamientos Urbanos, los plazos señalados en el Decreto-Ley de 24 de enero último referentes a la suspensión para ejecutar y tramitar las sentencias y juicios de desahucio con las excepciones en aquél establecidas.

Próximo a terminarse el plazo de seis meses de suspensión de la tramitación de los juicios de desahucio de fincas urbanas establecido por el Decreto-Ley de veinticuatro de enero último, y a fin de dar lugar a que se pueda promulgar la nueva Ley de Arrendamientos Urbanos sin alteración de la situación jurídica ahora existente, procede prorrogar el plazo expresado en la medida estrictamente necesaria para cumplir los trámites indispensables a la aprobación de la expresada Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Quedan prorrogados hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley sobre Arrendamientos Urbanos, actualmente en tramitación, los plazos establecidos en el Decreto-Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, referidos a la suspensión para ejecutar y tramitar las sentencias y juicios de desahucio, con las mismas excepciones que en el citado Decreto-Ley se establecen.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas órdenes se estime precisas para el mejor cumplimiento del presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de julio).

(G. C.—2.644)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO de 7 de julio de 1944 sobre aplicación de la expropiación forzosa establecida en la Ley de 7 de octubre de 1939 a determinados terrenos para la construcción de viviendas protegidas.

La construcción de «viviendas protegidas» al ritmo que el nuevo Estado quiere

mantener, para cumplir su misión en este aspecto tan importante de la vida social española, tropiezan en repetidas ocasiones con la dificultad de encontrar dónde emplazarlas, facilitados en la contratación privada a precio razonable, y por ello se ve obligado a hacer uso de nuevo del recurso extraordinario concedido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y aplicado a la construcción de proyectos de «viviendas protegidas» por la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes proyectos, aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda:

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar para la construcción de cinco «viviendas protegidas» en Belorado (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de febrero del año en curso. Los terrenos expropiables miden una extensión de cinco mil trescientos setenta y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y se hallan situados junto a la carretera de Burgos y el antiguo camino de Pradoluengo.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar para la construcción de catorce «viviendas protegidas» en Briviesca (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. Los terrenos expropiables miden una extensión de dos mil seiscientos cuarenta metros treinta y seis decímetros cuadrados, situados entre el camino de la Estación y el camino del Cementerio.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar para la construcción de catorce «viviendas protegidas» en Castellón de la Plana, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Los terrenos expropiables miden una extensión de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y se hallan situados en la Partida del Bovallar, al final de la calle denominada de Segorbe.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar para la construcción de siete «viviendas protegidas» en Silleda (Pontevedra), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Los terrenos miden una extensión

de ochocientos sesenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados y están situados junto a la carretera de Carballo.

Proyecto presentado por la Obra Sindical del Hogar para la construcción de diez «viviendas protegidas» en Villada (Palencia), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Los terrenos ocupan una superficie de tres mil setecientos treinta y siete metros cuatro decímetros cuadrados y se hallan situados junto al camino de la Estación.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Guardiola de Berga (Barcelona), para la construcción de veintiséis «viviendas protegidas» en dicha localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Los terrenos afectos por la expropiación miden una superficie de cinco mil doscientos treinta metros cuadrados y están emplazados en el centro de la población, junto a la carretera que conduce a Bagá.

Proyecto presentado por el Banco de la Construcción, S. A., con domicilio en esta capital, para la construcción de ciento noventa y seis «viviendas protegidas» en Riudoms (Tarragona), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Los terrenos expropiables, en cuanto a la nueva propiedad, miden una extensión de seis hectáreas sesenta y seis áreas cuarenta y tres centiáreas, hallándose situados en el Partido de Hort del Camp y Colomé, conocidos por Hort de la Duquesa.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para la construcción de ocho «viviendas protegidas» en la citada localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Los terrenos expropiables miden una extensión de mil novecientos ochenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y se hallan situados al final de la calle de Gitanos.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid), para la construcción de ciento dieciocho «viviendas protegidas» en la citada localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintiocho de febrero próximo pasado. Los terrenos expropiables miden una extensión de treinta y siete mil novecientos sesenta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y se hallan emplazados entre las calles de Valeriano Torres, con vuelta al camino del Hipódromo al Portazgo, a la calle de la Fábrica, calle de San Felipe y calle de Madrid.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Salamanca para la construcción de cuatrocientas «viviendas protegidas» en la citada localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de abril del año en curso. Los terrenos ocupan una superficie de cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos metros seiscientos quince decímetros cuadrados, y se hallan situados junto al paseo del Gran Capitán.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de cinco «viviendas protegidas» en Pedrajas de San Esteban (Valladolid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintiuno de junio del año en curso. Los terrenos expropiables miden una extensión de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y se hallan situados junto a la Ronda de Santa Ana y carretera de Iscar a Olmedo.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de cuatro «viviendas protegidas» en Cigüenza (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de abril del año en curso. Los terrenos expropiables miden una extensión de ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, y se hallan emplazados en el camino de de Villarcayo y carretera que conduce a Villarcayo y a Santelices.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), para la construcción de doscientas seis «viviendas protegidas» en la citada localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Los terrenos expropiables miden una extensión de doscientos veintitrés cuarenta metros cuadrados, y se hallan emplazados en término de Barreda.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de cuatro «viviendas protegidas» en Olmos de Ojeda (Palencia), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Los terrenos expropiables miden una extensión de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, y se hallan emplazados en la carretera de Alar a Cervera, entre el camino vecinal de Dehesa de Montejo y el río Burejo.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de quince «viviendas protegidas» en Pola de Laviana (Asturias), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Los terrenos expropiables miden una extensión de cuatro mil novecientos metros

cuadrados, y están situados junto al camino de Fontonia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de julio.)

(G. C.—2.646)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

Don Mariano Ossorio y Arévalo, Teniente Alcalde del distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que por hijo de abandonada se instruye en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo Francisco Garrido Montoro, alistado para el reemplazo de 1945, con el número 196, se interesa saber el paradero del padre del mismo, Francisco Garrido Suc, el cual desapareció del domicilio conyugal hace más de diez años; y se ruega a las Autoridades civiles o militares manifiesten cuantas noticias tengan de dicho individuo a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3.

Madrid, 26 de julio de 1944.—Mariano Ossorio y Arévalo.

(G. C.—2.716)

(X.—5.977)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, que habiendo sufrido extravío las cartillas de racionamiento correspondientes al tercer ciclo y el boletín de baja que a continuación se detallan, serie BU., de tercera categoría, números 8.098, 8.099, 8.100, 8.101 y 8.102, y la infantil número 1.128; serie V-1., números 290.319, 290.320, 290.321, 290.322 y 290.323, y la infantil, serie V., número 33.760; serie ZA., números 236.185, 236.186, 236.187, 236.188, 236.189, 236.190, 236.191, 236.192, 236.193, 236.194, 236.195, 236.196, 236.197, 236.198, 236.199 y 236.200; boletín de baja número 15.837, correspondiente a la provincia de Cáceres, quedan anulados a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con las cartillas y boletín anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.650)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo, de la serie CS., números 126.722, 185.369, 253.541, 294.357, 340.692 y 344.961; serie J, números 2.560, 68.533, 68.534, 68.535, 68.536, 473.783 y 488.686; serie CR., números 445.678, de tercera categoría, y la infantil serie CR., número 27.774, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y re-

tirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.651)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas infantiles de racionamiento del segundo período, serie GU., números 10.425, 10.426, 10.427, 10.428, 10.429, 10.430, 10.431, 10.432, 10.433 y 10.434, y de la serie V., número 33.285, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.649)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 188, de 6 del corriente, se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, varias cartillas individuales del tercer período de las Series HU, GU y SS.

Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos cuya numeración se indica en el «Boletín Oficial» anteriormente citado, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

G. C.—2.686)

Servicio Nacional del Trigo

Precios de harinas panificables para el mes de agosto de 1944

Durante el próximo mes de agosto regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables que han sido aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada

Harina de cupos, 186,96 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 110,43 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada

Harina de cupos, 184,43 pesetas quintal métrico.

Harina de canje, 109,12 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 27 de julio de 1944.—El Jefe Provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—2.715)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de y vencimientos que se relacionan (34) los Cupones de las Deudas, Emisiones Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 886, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 605.957 y 58.
Serie B, número 173.888.

Factura núm. 44, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 1.382, 8.385 al 94, 13.804 al 6, 469.671 al 78.

Factura núm. 50, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 51.396 y 97, 91.117 y 18, 91.259, 118.775 al 77, 547.769 al 71, 774.680 al 92.

Serie B, números 164.309, 256.955 y 56, 256.878 al 87.

Factura núm. 33, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 91.982 al 85.

Serie B, número 193.484.

Factura núm. 53, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 51.396 y 97, 91.117 y 18, 91.280, 118.775 al 77, 547.769 al 71, 774.680 al 92.

Serie B, números 164.39, 256.8078 al 87, 256.955 y 56.

Factura núm. 46, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 51.396 y 97, 78.790, 85.424 al 30, 91.117 al 19, 91.259, 93.159, 118.775 al 77, 155.034 al 44, 159.084 al 101, 296.064, 309.110 al 13, 309.115 al 20, 329.124, 360.68 y 69, 454.474, 462.517, 547.769 al 71, 603.096, 454.474, 462.517, 547.769 al 71, 603.096 al 98, 634.651 al 54, 683.407, 773.771 al 75, 773.878, 773.938 al 42, 774.136, 774.228 y 29, 774.267 al 5, 774.397 al 438, 774.631 al 52, 774.680 al 92, 9, 875.616.

Serie B, números 32.367, 32.843, 35.741, 38.088, 63.091, 137.326, 145.142, 148.822, 164.309, 207.330 y 31, 256.555, 256.575, 256.601 y 2, 256.622, 256.786 al 800, 256.835 al 39, 256.843, 256.845 y 46, 256.850, 256.854, 256.878 al 87, 256.955 y 56, 275.395.

Serie C, números 23.772 al 75, 26.709, 151.532, 167.211, 216.736 al 38, 216.816, 216.863, 216.893 y 94, 216.915 al 20, 216.922 y 23, 216.925 al 27, 16.928; 216.930, 233.116.

Serie D, número 23.809.

Serie E, números 3.034, 3.468, 13.595, Serie F, números 7.533 y 34, 7.536. 13.598.

Factura núm. 868, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 86.089, 134.732, 248.580 al 83, 276.083, 330.305, 337.910, 485.939 y 40, 543.996, 612.883, 626.984, 629.974, 655.379 al 81, 718.695, 801.602 al 4, 825.067 y 68, 826.928, 848.980, 872.958, 872.950, 879.282, 885.550 y 51.

Serie B, números 51.683 y 84, 220.149 al 52, 236.920.

Factura núm. 22, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de enero de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 654.909 y 10, 655.409.

(Continuará.)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 22 viviendas en Fuenlabrada (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Joaquín Núñez Mera y don José María Argoté.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos setenta y siete mil setecientos veinticinco (877.725) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diecisiete mil quinientas cincuenta y cuatro (17.554) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y cinco mil ciento nueve (35.109) pesetas con dos (2) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la misma, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, per-

derá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—2.719) (O.—6.443)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 104 viviendas en Fuencarral (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don M. Pidal y don J. Quijada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas ochenta y nueve mil setecientas quince (3.589.715) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco (58.845) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil seiscientas noventa y una (117.691) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el

adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—2.717) (O.—6.445)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas en Humanes (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Eduardo Olasagasti y don Luis Prieto.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil setecientas cincuenta (437.750) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil setecientas cincuenta y cinco (8.755) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil quinientos diez (17.510) pesetas con un (1) céntimo.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación

de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el

adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—2.718) (O.—6.444)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de 14 viviendas y urbanización en El Alamo (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco mil cuatrocientas noventa y cinco (475.495) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil quinientas nueve (9.509) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecinueve mil diecinueve (19.019) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional

de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Obra Sindical del Hogar, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto de la misma y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a

la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—2.720) (O.—6.442)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ricardo Menéndez Balbaci, en representación de «Sastrería Pevil», solicitando autorización para instalar un taller de confecciones al por menor para caballero y niño, comprendido en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ricardo Menéndez Balbaci, en representación de «Sastrería Pevil», para instalar en la calle del Príncipe, núm. 11, un taller de confecciones al por menor para caballero y niño, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

Primera. La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Segunda. Esta autorización se concede sin compromiso de cupo de primeras materias intervenidas.

Madrid, 22 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando Averbly.

(G. C.—2.700) (O.—6.439)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián Soto Herranz, en solicitud de autorización para ampliar una industria de imprenta, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Soto Herranz para ampliar en la calle de Hartzembusch, núm. 19, una industria de imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 24 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—2.699) (O.—6.440)

se pueden, dentro del plazo legal, presentar las reclamaciones que estimen oportunas aquellas personas que se crean con derecho a ello.

Guadalix de la Sierra, 17 de julio de 1914.—El Alcalde, Doroteo Gil y Gil.
(G. C.—2.637) X.—5.976)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Elvira Díaz Bayona, hija de don Rufino y doña Elena, soltera, natural y vecina de Madrid, ocurrida en el pueblo de Losa (Sevovia), donde se encontraba accidentalmente, el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres, cuando la misma contaba treinta y siete años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo, doña María de las Mercedes Díaz Bayona.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la indicada reclamante a la referida herencia, a fin de que acudan ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el correspondiente expediente sobre declaración de herederos abintestato de la mentada causante, a reclamar tal herencia, dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Mario Moreno

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—3.322)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos a nombre de doña Daría Rubio y Medina contra doña María de la Concepción Rubio López y otros, sobre división de Valencia, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto de dichos autos y que es la siguiente:

Casa llamada de la Campanilla, sita en esta capital, en la carretera de Valencia, barrio de las Delicias, vulgarmente llamado del Pacífico. Esta finca, por la carretera de Valencia, se halla señalada con el número doce, después doce duplicado, hoy veintidós moderno, y por la fachada de la calle de Téllez, lo está con el número tres, en manzana no numerada de esta capital. Tiene la fachada a la carretera de Valencia, al Norte, hoy calle del Pacífico. Comprende una superficie horizontal de cinco mil ochocientos treinta y tres metros ochenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y cinco mil doscientos

tres pies cuadrados y diez centésimas de otro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas veinticuatro céntimos en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Segundo

Que deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación de cargas obrante en ellos, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que en autos consta, y que todas las cargas o gravámenes a que esté afecta la referida finca, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—3.321)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo, en nombre de doña Consuelo Azael Gozález, por sí y en nombre de su hermana doña María Aracil Gozález, contra doña Rosalía Feliz González, don Armando, don Manuel, doña Esther de Guria y Feliz, como viuda y herederos de don Manuel Guria y Alonso, y contra don Argimiro Blanco Martínez, como actual dueño del inmueble hipotecado, sobre pago de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de agosto próximo, a las once, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de tipo de cien mil pesetas que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, la siguiente

Finca

Un terreno con varias edificaciones sito en término de Carabanchel Bajo, sitio llamado «La Bodega», entre las calles particulares de Agueda Díez, plaza y Pacorro, que linda actualmente por su frente, en línea mixtilínea compuesta de una recta, con la calle de Agueda Díez; una curva, con la plaza Mayor; una quebrada, compuesta de tres rectas, que envuelve o rodea la parcela primera segregada, y otra recta que linda con la calle de Madrid; por la derecha, entrando, linda con la parcela segunda de la segregada de la misma; por la izquierda,

con la calle de Quinito, y por el testero, con la calle de Pacorro. Tiene de superficie unos cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados o sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pies ochenta decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

Una casa de planta baja destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, siendo su construcción igual a la anterior, dando fachada dicha casa a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda; consta de seis habitaciones, dando fachada a la calle de Madrid, existiendo también patio.

Otra casa de planta baja, destinada a vivienda, con fachada a la calle de Pacorro, con seis cuartos o viviendas para vecinos, teniendo cada cuarto habitaciones con sus correspondientes puertas y ventanas y un cuarto para cada cuarto, siendo su construcción igual a las anteriores.

Un hotel en construcción en el centro de una huerta, la cual se halla cercada de mampostería de ladrillo con rejas de hierro, con fachada a la calle de Agueda Díez.

Quince casas en construcción, con frentes, unas a la calle de Pacorro, y otras a la calle de Madrid.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—3.316)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes ni ascendientes, de don Carlos Galán García, natural de Selas (Molina de Aragón), hijo de don Juan y de doña Petronila, que falleció en su domicilio de Madrid, en estado de soltero, y a los sesenta y seis años de edad, el día seis de febrero del corriente año; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana de doble vínculo, doña Juana, y sus sobrinos doña Julia Galán Pover, hija de un hermano del causante llamado don Eustaquio; doña Vicenta, don Francisco y doña María Galán, hijos de otro hermano del don Carlos, de nombre Mariano, ambos hermanos fallecidos, para que

en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de Madrid, a reclamarlo en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, instado por la doña Juana.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—3.320)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de quince mil pesetas hecho a don Juan Antonio Pérez Nieto, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

En Vallecas. Una casa situada en Vallecas, calle de los Requeñas, noventa y tres, de tres plantas, ático y dos patios; se ha edificado de nueva planta en un solar donde existe una casa chalet que ha sido derribado, cuyo solar, que constituye el número 209 de los en que se dividió el terreno de que fué segregado, ocupa una superficie total de ciento treinta y nueve metros cuadrados treinta y seis decímetros.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indiciada finca sale a primera subasta en la cantidad de treinta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

J. Tello

(A.—3.317)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, con doña Isabel Bustillo Martín, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta la siguiente:

Finca

En Majadahonda (Madrid). Una casa en el pueblo de Majadahonda y su calle Real Alta, señalada con el número dos, hoy plaza de la Constitución, número dos, careciendo de número de manzana. Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con la calle de la Iglesia y casa de herederos de Eustaquio Martín; espalda, con otras de los herederos de Pablo Bravo; de frente, la dicha calle Real Alta, hoy plaza de la Constitución. Se hace constar que esta finca, por efectos de la guerra, se halla destruida.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, el día veintinueve de agosto próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, en el precio de seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez de primera instancia

interino

(Firmado.)

(A.—3.318)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don José Silva Pérez, contra don Leandro Giacobbi Ossi, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de diecisiete mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial, y están depositados en poder del deudor, calle de López de Hoyos, número nueve, principal derecha.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario.

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez
(Firmado)

(A.—3.319)

JUZGADO NUMERO 20

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia del Juzgado núm. 20, de esta capital.

Hago saber: Que doña Milagros Frutos García, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, hija de José y de Juana, de estado soltera, y que tenía

su domicilio en la calle de Campomanes, núm. 10, falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día 19 de diciembre de 1943, sin que hubiese otorgado testamento y sin que se la conozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato, en el que se ha acordado publicar edictos anunciando la muerte sin testar de la referida señora y llamando a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1944. El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia accidental, Luis Gutiérrez de Ojesto.

(B.—23.302)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

MALAGA

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción núm. 2, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Hurtado García, hijo de Manuel y de Dolores, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Jaca, provincia de Huesca, vecino que fué de Madrid, de ocupación peluquero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia y

que le están conferidas, ha dispuesto que el Ilmo. Sr. Vocal Gestor don Aurelio Martínez Solchaga cese como visitador de la Casa de Maternidad, designando en su lugar al Vocal Gestor Ilmo Sr. don Jesús Ercilla Ortega.

601. Prestar conformidad a la Cuenta justificada que presenta el Depositario de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1944, extraordinario B de 1928 y de las que se clasifican bajo el concepto de «Valores independientes del Presupuesto», durante el primer trimestre de 1944.

602. Estimar instancia de doña María Herradón Sánchez, en nombre y representación de su hija menor Luisa Eugenia Arroyo Herradón, en solicitud de que le sea declarada de abono la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de porción no percibida desde 1.º de julio de 1941 a 30 de junio de 1942 de la pensión legada por el funcionario del Cuerpo administrativo que fué de la Corporación, don Pablo Arroyo Díez, y que no pudieron ser hechas efectivas por su partícipe, Elvira Arroyo García, en razón a encontrarse a la sazón en incompatibilidad con el sueldo activo del Estado de ésta; reconociéndose la presente reclamación como crédito a favor de la interesada y con cargo a la consignación que pudiera habilitarse al efecto.

603. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por: el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Director de la Casa de Maternidad, el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, el Habilitado de Material y Gastos menores, el Jefe de la Sección de Beneficencia y el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que, respectivamente, y por diversos importes, les fueron expedidos en distintas fechas.

604. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la facultad que tiene atribuida por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos men-

de esta Comisión Gestora de fecha 31 de diciembre de 1941, en relación con lo previsto en el número 2 del artículo 3.º del vigente Reglamento del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso, con carácter urgente, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, de las niñas María Paloma Martínez Gómez, Antonia Corbacho Vivaracho y Soledad Nieto García, números 2.942, 2.945 y 2.944, del registro de turno ordinario.

583. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, en Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios, a María Mercedes García Espinosa, Catalina Morales Rodríguez y Rogelio Hedo Gómez, números 309, 320 y 235, del registro de turnos, respectivamente, y cuando por los mismos les corresponda.

584. Conceder, a cargo del concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos, una beca de 60 pesetas mensuales, en el Colegio de la Purísima Concepción de Sordomudos, al niño Jaime Alfonso del Castillo y Martín, por reunir las condiciones exigidas.

585. Conceder, a cargo del concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos, una beca de 60 pesetas mensuales, en el Colegio de Acción Católica de Sordomudos, al niño Alonso Villar Díaz, por reunir las condiciones exigidas.

586. Aprobar cuenta rendida por la Organización Nacional de Ciegos, por estancias causadas en el Colegio número 1 de dicha Institución, durante el primer trimestre del año actual, por los alumnos que figuran a cargo de esta Corporación, y declarar de abono su importe, de 3.125 pesetas, a cargo del concepto número 301 del vigente Presupuesto de Gastos.

587. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de la Beneficencia Provincial de Madrid del producto «Escofedal, Merck», preparado por la Casa «Productos Químicos Farmacéuticos, S. A.», en razón de haberse cumplido todas las formalidades exigidas por el artículo 6.º del Reglamento de régimen interno de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

588. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cercedilla y, en su virtud, concederle autorización para atravesar con una tubería de agua la carretera provincial desde la estación al Sanatorio de la

del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto, sumario número 367, de 1942.

(B.—23.258)

JUZGADO NUMERO 4

Fransesch de Cerda (Manuel), natural de Barcelona, de estado casado, profesión Abogado, de veintisiete años, hijo de Juan y de Emilia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Provenza, núm. 287, procesado por estafa en causa núm. 323, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—23.250)

Díaz González (Angel), natural de Llanes (Oviedo), de estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años, hijo de Amada, domiciliado últimamente en Ribadesella (Gijón), donde figura matriculado como pescador, procesado por hurto en causa núm. 65, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—23.249)

Pique Guisado (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Alenza, 12, procesado por hurto en causa núm. 142, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—23.245)

Romero Gil (Felipa), natural de Madrid, de estado viuda, profesión vendedora, de treinta y ocho años, hija de Manuel y de Juliana, domiciliada últi-

mamente en la calle de Baltasar Bache-ro 22, principal, y Toledo, 16, procesada por falsificación en causa núm. 58, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—23.248)

JUZGADO NUMERO 20

Rodríguez Chamero (Julio), de dieciséis años cumplidos de edad, hijo de Francisca, natural de Madrid, y que vivió con sus padres en la calle de San Vicente, núm. 86, cuyo paradero se desconoce, procesado en sumario 178, de 1944, por estafa de una bicicleta, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y práctica de otras diligencias.

(B.—23.261)

Menéndez Cuesta (Jesús), de dieciocho años de edad, hijo de Jesús y de Victoria, natural de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa núm. 180, de 1944, que se instruye por hurto ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y práctica de otras diligencias.

(B.—23.260)

JUZGADO NUMERO 15

Hernández Hernández (Antonio), cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso 2.º, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en causa núm. 316, de 1943, por robo.

(B.—23.256)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 244-44, seguido por malos tratos contra Antonio José Granda Aspa, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día veintiuno de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio José Granda Aspa, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.112)

En el juicio de faltas núm. 245-44, seguido por estafa contra Antonio Alberto Martínez Benito, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día veintiuno de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Alberto Martínez Benito, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.111)

En el juicio de faltas núm. 246-44, seguido por hurto contra Dionisio Gómez Rivera, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día veintiuno de agosto

próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Dionisio Gómez Rivera y Angel Pin Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—23.110)

En el juicio de faltas número 181, de 1944, seguido por malos tratos contra Carmen Serrano Muñoz, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 28 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carmen Serrano Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.114)

En el juicio de faltas número 210, de 1944, seguido por hurto contra Ibraín de Pablo Torunal, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 21 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ibraín de Pablo Torunal que se encuentra en ignorado, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.113)

En el juicio de faltas número 369, de 1944, seguido por lesiones contra Felipe Redondo, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 28 de agosto próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a la lesionada Ana Serrano Cejudo, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—23.115)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

Fuenfría, siempre que se cumplan las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y con exención del pago de arbitrio provincial alguno si las obras se ejecutan con cargo a fondos del propio Ayuntamiento.

589. Aprobar acta de verificación de las pruebas y recepción de la segunda máquina apisonadora que para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, se han adquirido de la Sociedad Anónima «Instalaciones Industriales», según concurso celebrado al efecto.

590. Aprobar liquidación de las Obras incompletas de nueva construcción del camino vecinal de Majadahonda a Pozuelo de Alarcón, número 28 del Plan de Caminos Vecinales, con los saldos resultantes a favor del contratista de 15.146,94 pesetas y 9.571,73, que deberán ser abonados, respectivamente, con cargo a fondos del Estado y a los fondos propios de la Corporación.

591. Acceder a lo solicitado por don Juan Martínez López, contratista de las obras de acopio de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Lozoya al Puerto de Navafría, y, en su virtud, concederle prórroga hasta 30 de noviembre del presente año para finalizar aquéllas.

592. Aprobar presupuesto para adquisición de un motor eléctrico de 3 HP, con sus correas de transmisión, para el torno de taller de Vías y Obras, y una caja «Norton» universal, con combinación de engranajes, por un total importe de 14.550 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director del Servicio provincial para realizar esta adquisición por el sistema de administración.

593. Aprobar Memoria y presupuesto para la reparación de las travесías de Perales de Tajuña y Valdilecha, en el camino de Perales a Valdilecha, y perfilado de paseos y cunetas del mismo, por un total importe de 17.535,75 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

594. Aprobar Memoria y presupuesto para la reparación del camino de la estación de Villalba a la carretera de Manzanares e

Real a San Martín de Valdeiglesias, por un total importe de pesetas 17.313,88, que se abonará con cargo al concepto número 328 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

595. Acceder a lo solicitado por don Edmundo Sacristán Fuentes y, en su consecuencia, rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de reforma del puente sobre el río Guadarrama, en el camino de Boadilla a Brunete, en razón a la falta de materiales necesarios para ello, no imputable al indicado contratista, y que por la Sección de Vías y Obras provinciales se informe lo procedente acerca de la realización de esta obra.

596. Aprobar proyecto de instalación de quemadores de mendo en los hogares de panadería del Colegio de San Fernando, por un total importe de 12.810 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 251 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar estas obras por el sistema de administración.

597. Conceder un donativo a las Dominicas del Convento de la Santísima Trinidad, con el fin de cooperar al establecimiento en Madrid de escuelas gratuitas para jóvenes hijas de obreros naturales de esta provincia, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

598. Autorizar al Ilmo. Sr. Visitador de la Imprenta Provincial, a propuesta del Regente de la misma, para que proceda a la adquisición de una perforadora nueva, de la Fundición Tipográfica «Neufville», por ser la que mejor oferta presenta, y por un importe de 4.250 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 63 del vigente Presupuesto de Gastos.

599. Autorizar al Ilmo. Sr. Visitador de la Imprenta Provincial para que, de la manera más conveniente a los intereses de la Corporación, proceda a la enajenación de una perforadora inservible y diverso material en desuso, tasados por el expresado Servicio en la cantidad de 6.200 pesetas.

600. Quedar enterada y conforme con el decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que, y en virtud de las atribuciones